

Boletín Oficial

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Número 297

MIÉRCOLES 14 DE DICIEMBRE DE 1949

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o en las adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujeta a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. —(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasará a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA	Ptas.	FUERA DE CÓRDOBA	Ptas.
Trimestre.	18	Trimestre.	21
Seis meses.	30	Seis meses.	36
Un año.	54	Un año.	66
Venta de número suelto del año corriente . . .	0'50 pts.		
Id. de id. id. del id. anterior.	1'00 >		
Id. de id. id. de dos años anteriores.	1'50 >		
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos. . .	2'00 >		

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS. EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si le hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

MINISTERIO DE AGRICULTURA INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION

Núm. 4.905
ANUNCIO

Declarada de interés social por decreto de 4 de noviembre de 1949 (Boletín Oficial del Estado de 25 de noviembre de 1949,) la expropiación por el Instituto Nacional de Colonización de la finca «Calonge el Alto», sita en el término municipal de Palma del Río (Córdoba), así como la urgente ocupación del citado inmueble con arreglo a lo establecido en la Ley de 7 de octubre de 1939, se publica, en cumplimiento del artículo 3.º de la misma, el presente anuncio, haciendo saber a los propietarios y titulares de derechos afectados inscritos en los Registros Públicos, que el día 23 de diciembre corriente, a las 11 horas y en la finca «Calonge el Alto», se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación de la misma, debiendo advertir a los interesados que podrán hacer uso de los derechos que les concede el artículo 4.º de la mencionada Ley.

Madrid 12 de diciembre de 1949.
—El Director General, F. Montero.

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

Núm. 4.415

Concesión de Aguas Públicas

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

NOMBRE DEL PETICIONARIO: Doña Ana Benavides Serrano.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE EN SEVILLA: Don Teodoro Barrios Cob, Ronda de Capuchinos, número 38-40.

CLASE DE APROVECHAMIENTO: Riegos.

CANTIDAD DE AGUA QUE SE

PIDE: Treinta y siete litros por segundo.

CORRIENTE DE DONDE HA DE DERIVARSE: Río Guadalquivir.

TERMINO MUNICIPAL DONDE RADICARAN LAS OBRAS Y LA TOMA: Posadas (Córdoba).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo once del Real Decreto-Ley número treinta y tres, de siete de enero de mil novecientos veinte y siete, modificado por el de veinte y siete de marzo de mil novecientos treinta y uno y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos, desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá presentar el peticionario en las oficinas de esta Confederación, sitas en Sevilla, Plaza de España, Sector segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo trece del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla ocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Ingeniero Director Adjunto, A. Rodríguez Díaz.

Delegación de Hacienda

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Secretaría de la Junta Administrativa

Núm. 4.819

Cédula de notificación

Desconociéndose el actual domicilio de Rafaela Torrubia Mateo, que últimamente lo tuvo en la calle de Albeniz, núm. 6, de Córdoba, se hace saber que por el Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, usando de la facultad que le confiere el artículo 6.º del Decreto de 10 de noviembre de 1945, se ha dictado con fecha 29 de octubre de 1949, en el expediente número 144/49, por aprehensión de Café, el siguiente acuerdo:

- 1.º Declarar la falta de Defraudación.
- 2.º Autor, Rafaela Torrubia Mateo.
- 3.º Imponer como pena la multa de 735 pesetas.
- 4.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.
- 5.º Declarar que si hay infracción del Decreto de 20 de febrero de 1942, imponiéndole la multa de 402 pesetas, con comiso de la mercancía.
- 6.º Imponer la pena subsidiaria de privación de libertad en caso de insolvencia; y
- 7.º Notificar reglamentariamente.

Requerimiento: A los efectos del párrafo 2.º del artículo 102 de la Ley de Contrabando de 14 de enero de 1929, se requiere a V. para que manifieste si tiene bienes para hacer efectiva la multa impuesta y presente la relación de ellos en plazo de tercero día, bien entendido que su silencio se considera como declaración negativa y en el acto y como consecuencia de ello se decretará el arresto citado.

NOTA. De conformidad con el artículo 8.º de dicho Decreto y para el caso de no estar conforme con el acuerdo, quedo advertido de que puedo solicitar pase el hecho al conocimiento de la Junta Administrativa de esta Delegación de Hacienda, en el plazo de cinco días hábiles y contados desde el siguiente a

la inserción de esta cédula en los periódicos oficiales, transcurrido el cual, quedará firme sin que contra el mismo quepa recurso alguno.

Córdoba 30 de noviembre de 1949.—El Secretario de la Junta, R. Abad.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, L. Vela Hidalgo.

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Posadas

Núm. 4.855

Edicto de subasta de finca

Don José de la Torre Estepa, Agente Ejecutivo de Contribuciones de la Zona de Posadas.

En el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de Urbana de los años 1943 al 1949 inclusive, contra el deudor vecino de Posadas doña Ana Aire Rodríguez, se ha dictado con fecha 30 de noviembre próximo pasado de 1949 la siguiente:

Previdencia.—Autorizada por la Tesorería de Hacienda de esta provincia con fecha 13 de mayo último conforme al artículo 103 del Estatuto de Recaudación, la subasta de bienes inmuebles del deudor doña Ana Aire Rodríguez, y cuyo embargo se realizó por providencia de 4 de octubre de 1948, se acuerda la celebración de la misma para el día 28 de diciembre, a las once horas y en el local del Juzgado Comarcal de esta villa, a base de posturas que cubran las dos terceras partes del respectivo tipo de subasta; acto que será presidido por el Juez Comarcal y en el que se observarán las prescripciones del artículo 105 del propio Estatuto.

Finca que se subasta: Casa situada en la calle Lavaderos de esta villa de Posadas, número 7, y linda por la derecha entrando con casa de la calle Sevilla; por la izquierda con la número 5 y por el fondo, con corrales de la calle Sevilla.

Posadas a 5 de diciembre de 1949.
—El Agente Recaudador, Firma legible.

Ayuntamientos

BAENA

Núm. 4.856

El Alcalde de esta Ciudad, hace saber:

Que aprobado por la Junta de Representantes del Partido Judicial, una transferencia de crédito del artículo 5.º, capítulo 5.º, partida 16 al capítulo 4.º, artículo 1.º, partida 10 bis, del presupuesto de gastos Carcelarios del presente ejercicio, por el presente queda expuesto al público dicho expediente, en el Negociado de Hacienda afecto a esta Intervención Municipal, por plazo de 15 días, para que en dicho término puedan presentarse contra el mismo las reclamaciones que procedan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baena 6 de diciembre de 1949. — Firma ilegible.

Núm. 4.857

El Alcalde de esta Ciudad, hace saber:

Que aprobado por la Comisión Municipal Permanente un expediente de transferencia de crédito de unos capítulos a otros del presupuesto ordinario vigente, de este Ayuntamiento, por el presente queda expuesto al público por plazo de 15 días, en el Negociado de Hacienda de esta Intervención Municipal, para que en dicho término puedan presentarse contra el mismo las reclamaciones que procedan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baena 6 de diciembre de 1949. — Firma ilegible.

Núm. 4.858

El Alcalde de esta Ciudad, hace saber:

Que la cobranza en período voluntario de las cuotas anuales de derecho o tasa sobre «Parada y situados en la vía pública de carruajes de alquiler o para el servicio de Casinos o Circulos de recreo» respectivas a los ejercicios de 1948 y 1949, tendrá lugar por plazo de un mes en la Recaudación Municipal, sita en la planta baja de estas Casas Consistoriales, advirtiendo a los contribuyentes, que si dejan transcurrir el plazo señalado, incurrirán en el apremio del diez por ciento, el que automáticamente se elevará al veinte por ciento, el día 16 del próximo mes de enero, sin más notificación ni requerimiento, en armonía con lo dispuesto en el vigente Estatuto de recaudación y apremio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baena 6 de diciembre de 1949. — Firma ilegible.

Núm. 4.859

El Alcalde de esta Ciudad, hace saber:

Que aprobada por la Comisión Municipal Permanente, la Matrícula de derecho o tasa, sobre «Ocupación de la vía pública con mesas, ve-

ladores y sillas,» correspondiente al presente ejercicio, por el presente queda expuesto al público, por plazo de ocho días, en el Negociado de Rentas y Exacciones afecto a esta Intervención Municipal, para que en dicho término puedan presentarse contra el mismo las reclamaciones que procedan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baena 6 de diciembre de 1949. — Firma ilegible.

EL CARPIO

Núm. 4.860

Habiéndose acordado en principio por esta Corporación Municipal la Habilitación y Suplemento de varios créditos con cargo al sobrante de la liquidación del ejercicio anterior, y dentro del presupuesto ordinario actual, se expone al público por término de quince días, a los efectos de reclamación, el expediente tramitado todo ello de conformidad con lo que dispone el artículo 236 de la Ordenación provisional de Haciendas Locales de 25 de enero de 1946.

El Carpio a 3 de diciembre de 1949. — Firma ilegible.

CASTRO DEL RIO

Núm. 4.861

El Alcalde de esta villa, hace saber:

Que confeccionados para el actual ejercicio de 1949, los padrones de Vehículos de tracción mecánica en la vía pública, Carros de transportes y Carros agrícolas, debidamente informados por la Comisión de Hacienda y aprobados en sesión del día 3 de octubre ppdo.; quedan expuestos al público por plazo de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, transcurrido que sea citado plazo de reclamaciones, los valores correspondientes a citados arbitrios municipales, serán puestos al cobro en período voluntario, durante cuarenta días hábiles, contados desde el siguiente al en que finalice el período concedido de interposición, siendo declarados incursos en el apremio del 20 por 100 todos aquellos que resultaren impagados, reducido al 10 por 100 los que fueren satisfechos dentro de los diez días siguientes al de la terminación del período voluntario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castro del Río, 6 de diciembre de 1949. — Santiago Aranda.

CONQUISTA

Núm. 4.862

Don Higinio Osorio Carrasco, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Conquista, provincia de Córdoba.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto municipal para el próximo ejercicio de 1950, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen. Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacen-

da, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 228 de la Ordenación Provisional de las Haciendas locales, aprobado por Decreto de 25 de enero de 1946 las reclamaciones que crean convenientes por los motivos expresados en el artículo 229 de citado Cuello Legal.

Conquista a 6 de diciembre de 1949. — Higinio Osorio.

Núm. 4.863

Don Higinio Osorio Carrasco, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Conquista, provincia de Córdoba.

Hago saber: Que por error involuntario fué publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 278 de fecha 22 de los corrientes, el edicto de esta Alcaldía por el que se exponía al público durante el plazo reglamentario el Presupuesto municipal ordinario formado por este Ayuntamiento para el próximo ejercicio de 1950, debiendo por lo tanto quedar sin efecto alguno, ya que quería referirse únicamente a ser anunciado el anteproyecto del mismo, formado por esta Secretaría.

Lo que se hace público para general conocimiento y como aclaración al error padecido.

Conquista 6 de diciembre de 1949. — H. Osorio.

MONTORO

Núm. 4.865

El Alcalde de Montoro, hace saber:

Que habiendo sido aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 4 del actual, el presupuesto ordinario formado para el ejercicio de 1950, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, a contar del siguiente al en que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término ante la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montoro 6 de diciembre de 1949. — A. Medina.

Núm. 4.866

El Alcalde de Montoro, hace saber:

Que en sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento, el día cuatro del actual, han sido aprobadas las ordenanzas de nueva creación de Licencias de apertura de establecimientos; Arbitrio sobre los perros; Entrada de carruajes en edificios particulares; y Arbitrio sobre carruajes, caballerías de lujo y velocípedos y modificadas las de Derecho de certificaciones y timbre municipal, y derechos y tasas por industrias callejeras y ambulantes, cuyos expedientes quedan expuestos al público en la Secretaría Municipal, por término de quince días, a contar del siguiente al en que aparezca el presente inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes puedan examinarlas y hacer

por escrito cuantas reclamaciones consideren oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montoro 6 de diciembre de 1949. — A. Medina.

Núm. 4.885

En sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento, el día 4 del actual, se acordó oprobado una habilitación y suplemento de créditos del presupuesto ordinario en ejercicio, por medio del superávit, de acuerdo con el artículo 236 del Decreto de 25 de enero de 1945, cuyo expediente queda expuesto al público por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan formularse las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montoro 10 de diciembre de 1949. — A. Medina.

LOS MORILES

Núm. 4.867

Don Francisco Servián Velasco, Alcalde accidental del Ayuntamiento de Moriles (Córdoba).

Hago saber: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada en 2.ª convocatoria el día 30 de noviembre último, acordó prorrogar por todo el ejercicio de 1950 las Ordenanzas Municipales que han regido en este Ayuntamiento durante el año corriente, y que son las siguientes:

Ordenanza Municipal para la administración y cobranza del arbitrio municipal sobre el consumo de carnes.

Ordenanza para la exacción del arbitrio sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcohólicas.

Ordenanza para la aplicación del sello municipal.

Ordenanza para la exacción de derechos sobre concesión de placas y patentes y otros distintos análogos.

Ordenanza para la exacción del arbitrio sobre pescados y mariscos finos.

Ordenanza sobre el de inspección y reconocimiento sanitario de alimentos.

Ordenanza del servicio de reconocimiento sanitario de reses de cerda sacrificadas en domicilios particulares.

Ordenanza del servicio de Mataderos.

Ordenanza del derecho o tasa por prestación del servicio de alcantarillado.

Ordenanza sobre ocupación de la vía pública y puestos públicos.

Ordenanza reguladora del arbitrio con fin no fiscal autorizado en la base 25 de la Ley de 17 de julio de 1945.

Ordenanza reguladora del impuesto de 5 céntimos litro de vino corriente cedido por el Estado.

Ordenanza sobre determinados conceptos del impuesto de consumo de lujo.

Ordenanzas del servicio de cementerios.

Ordenanza para la percepción del

50 por 100 de recargos de gas y electricidad.

Dichas ordenanzas quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de 15 días para oír reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Moriles 7 de diciembre de 1949. — El Alcalde accidental, F. Serván.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 4.883

Como Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa, hago saber:

Que aprobado por la Junta de Representantes de los pueblos de este Partido el Presupuesto de Ingresos y Gastos Carcelario y de Administración de Justicia para el próximo ejercicio de 1950, queda expuesto al público dicho documento en esta Secretaría Municipal por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse contra el mismo reclamaciones por los contribuyentes y Corporaciones interesadas.

Fuente Obejuna 9 de Diciembre de 1949. — Firma ilegible.

LUCENA

Núm. 4.884

El Alcalde-Presidente de la Agrupación Forzosa de este Partido Judicial.

Hace saber: Que confeccionado el Presupuesto Especial para atender a los gastos de la Administración de Justicia de este partido judicial, que ha de regir durante el próximo ejercicio de 1950, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que puedan interponerse contra el mismo las reclamaciones que procedan en derecho.

Lucena 9 de diciembre de 1949. — El Alcalde, Firma ilegible.

POSADAS

Núm. 4.888

El Alcalde de Posadas, hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno de mi presidencia, en sesión del día 26 del actual, aprobó las Ordenanzas para la exacción de los arbitrios de Apertura y Traspaso de Establecimiento, Tránsito de animales domésticos por la vía pública, Solares sin edificar, y Aprovechamiento de agua del Arroyo del Guadalvaída, las cuales, nutrirán el presupuesto de Ingresos del próximo ejercicio de 1950, encontrándose expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de reclamaciones, en la inteligencia de que una vez transcurrido el mismo, no se admitirá ninguna.

Las restantes Ordenanzas, que regulan las diversas exacciones del presupuesto municipal ordinario de ingresos del actual ejercicio, y que

se utilizan también para el venidero, no han sufrido modificaciones de ninguna clase.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Posadas a 30 de noviembre de 1949. — El Alcalde, Rafael Rossi.

LUQUE

Núm. 4.533

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal Gestora de este Ayuntamiento durante el anterior mes de julio, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

MES DE JULIO

Sesión del día 7

Presidencia del Sr. Alcalde don Emilio Jiménez Barba.

Leída y aprobada el acta de la anterior, la Comisión acordó:

Conoció de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES recibidos desde la anterior sesión, determinando quedar enterada.

Aprobar la distribución de fondos formada para satisfacer las obligaciones del corriente mes.

Conoció de oficio de la Delegación Provincial del Frente de Juventudes, en reclamación de lo que se le adeuda, determinándose que por la Presidencia se atiende en la mejor forma a su pago.

Acceder a lo solicitado por Juan Mansilla Santamaría, concediéndole un auxilio de lactancia de 30 pesetas mensuales por durante tres meses a partir del actual.

Aprobar el expediente instruido para hacer efectivo en el año actual los derechos sobre postes, palomillas, cajas de amarre y otros en la vía pública o vuelen sobre la misma, siendo determinado sean requeridos de pago los interesados.

Aprobar cuenta del Representante de este Ayuntamiento en la capital don Miguel Zamora Herrador de los cobros y pagos efectuados durante el segundo trimestre del año actual.

Que se giren a la Hermandad de San Juan, con cargo al capítulo trece, artículo tercero, partida primera del presupuesto 369'93 pesetas, por factura de la Hidroeléctrica del Chorro y recibo de don Alfredo Ruiz, para alumbrado extraordinario y lámparas con motivo a la fiesta de San Juan.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión del día 14

Presidencia del señor Alcalde don Emilio Jiménez Barba.

Leída y aprobada el acta de la anterior, la Comisión acordó:

Conoció y quedó enterada de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES recibidos desde la anterior sesión.

Conoció del expediente relacionado con el acuerdo adoptado por el Excmo. señor Ministro de Hacienda en 31 de mayo último a propuesta del Consejo Administrador de fondos de Corporaciones locales que señaló el cupo definitivo de compensación, municipal del ejercicio de 1947 a efectos de notificación, determinando quedar enterada y que pase ello a la resolución del Ayuntamiento Pleno en su primera sesión ordinaria.

Contribuir con 200 pesetas al homenaje que por iniciativa de la Alcaldía de Villaviciosa, se le ha de tributar al señor Teniente Coronel Primer Jefe de la Comandancia de

la Guardia Civil de Córdoba por habersele concedido por el Jefe del Estado la Cruz de la Orden del Mérito Militar con distintivo blanco, o sea al Teniente Coronel don Angel Fernández Montes de Oca.

Que el actual Brigada de la Guardia Civil Jefe de la Línea don Juan Domínguez, continúe percibiendo igual que el que ha cesado la gratificación mensual de 130 pesetas como ayuda al pago de alquiler de vivienda.

Aprobar cuenta del Depositario que fué de este Ayuntamiento, hoy jubilado, don Francisco Javier Rodríguez Galisteo, de su gestión como recaudador del timbre municipal, la cual dá un saldo a su favor de 96'40 pesetas y que le sea devuelta esta cantidad del capítulo de Imprevistos.

Aprobar cuenta de la Farmacia de la viuda de A. García por medicinas facilitadas para la Beneficencia durante el segundo trimestre del corriente año.

Sesión del día 21

Presidencia del señor Jiménez Barba.

Leída y aprobada el acta de la anterior, la Comisión acordó:

Conoció y quedó enterada de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES recibidos desde la anterior sesión.

Dar de baja a D. Tomás Luna Rascón a partir de primero de septiembre inmediato, del concierto que tenía con este Ayuntamiento o sea el de Usos y Consumos y Consumiciones suscrito en 10 de enero de 1948.

Aprobar resumen formulado por el Depositario que fué de este Ayuntamiento don Francisco Javier Rodríguez Galisteo de los ingresos efectuados por el mismo de Repartos de Utilidades, Derechos sobre

Canalones, Alcantarillado, Censos de Propios, Rejas, Guardería e Inquilinatos a efectos del percibo de premio de cobranza, siendo determinado abonarle al mismo por tal concepto el 3 por 100 en lo de Repartos de Utilidades y el 5 en las demás exacciones.

Aprobar cuenta del Depositario don Francisco León Baena, por impresos de giros y otros para envío de fondos importante 22'15 pesetas.

Dos reembolsos del Consultor de los Ayuntamientos procedentes de material de elecciones importantes ambos 18 pesetas.

Otro de Artes Gráficas de Jerez de la Frontera, por lápices ascendente a 50 pesetas.

Cuenta de la Papelería Orta de Linares por impresos con giro sobre su abono, importante 57 pesetas.

Cuenta de la Papelería Orta de Linares por impresos con giro sobre su abono, importante 57 pesetas.

Sesión del día 28

Presidencia del señor Jiménez Barba.

Leída y aprobada el acta de la anterior, la Comisión acordó:

Conoció y quedó enterada de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES recibidos desde la anterior sesión.

Conoció de la convocatoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 22 de los corrientes para la provisión en propiedad de las Jefaturas de Sección e Intervenciones de fondos Provinciales y municipales, entre las que figura este Ayuntamiento, determinando quedar enterada.

Conoció del nombramiento de (Interventor interino) digo Inspector Municipal Veterinario interino de

esta Villa hecho por el Jefe del Servicio Provincial de Ganadería en 16 de los corrientes a favor de don Rafael Garzón Garrido-Espiga, así como de la posición del mismo en 19 del corriente, determinando quedar enterada.

Que cause baja en 23 de octubre próximo Patricio Osuna Morales en el concierto que lleva con este Ayuntamiento por el impuesto de Consumos de Lujo y Consumiciones por haber cesado en su Industria

Aprobar el extracto de las sesiones celebradas por esta Comisión durante el anterior mes de mayo.

Aprobar la liquidación presentada por la Empresa «Cine Carrera» de las funciones proyectadas durante el anterior mes de junio a efectos del impuesto de Usos y Consumos, importante 156 pesetas.

Aprobó cuenta de Juan Coñete Mansilla, favorablemente informada por Intervención por 22 fanegas de yeso con acarreo para los patios del Juzgado, importante 132 pesetas.

Con lo que terminó la sesión. Luque 20 de octubre de 1949 — El Secretario, Paulino F. Baena.

...

El extracto que precede fué aprobado por la Comisión municipal Permanente en sesión de 27 de octubre pasado.

Luque 15 de noviembre de 1949. — El Secretario, Paulino F. Baena. — Visto bueno: El Alcalde, Emilio Jiménez Barba.

JUZGADOS

SOCUELLAMOS

Núm. 4.776

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y detención del penado Rafael Palacios Fernández, de 37 años de edad, vecino que fué de Alcázar de San Juan, natural de Córdoba, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla cinco días de arresto, que le resultan impuestos en juicio de faltas número 22 de 1949, por estafa; poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, se pone el presente en Socuellamos a 2 de diciembre de 1949. — El Juez Comarcal, Firma ilegible. — El Secretario P. H., Firma ilegible.

VILLA DEL RIO

Núm. 4.777

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas por hurto núm. 68 de 1949, que se sigue en este Juzgado de Paz, contra Pedro Tobarro Ruz y otro, el primero de ignorado domicilio, se le cita por medio de la presente cédula, para que el día 29 del actual y hora de las doce, comparezca con las pruebas de que intente valerse ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la Plaza de la Constitución, número 1 a la celebración del correspondiente juicio de faltas; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar, continuando el juicio en rebeldía.

Y para que conste, se expide la presente cédula para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provin-

cia en Villa del Río a 1 de diciembre de 1949.—El Secretario, Firma ilegible.

GIJON

Núm. 4.787

Juan de Dios Bejarano Pedragosa, hijo de Francisco y Angela, de 32 años, casado, empleado, natural de Córdoba, domiciliado últimamente en Córdoba, Costanillas 66 bajo, procesado por apropiación, comparecerá en el término de 10 días ante el Juzgado número 2 de Gijón a constituirse en prisión, acordado por la Audiencia Provincial de Oviedo en sumario número 298 de 1947, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Gijón a 28 de noviembre de 1949.—El Juez de Instrucción, Julio Murias.—El Secretario, Firma ilegible.

CORDOBA

Núm. 4.786

Francisco García Castillo, hijo de Serafín y de Nicomedes, natural de Villa del Río, de estado soltero, profesión carpintero, de 18 años, domiciliado últimamente en Córdoba, procesado por hurto en la causa núm. 162 de 1948, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Córdoba; apercibido en caso contrario de ser declarado rebelde.

Córdoba 2 de diciembre de 1949.—El Secretario, Acisclo Torrecilla.—Visto bueno: El Juez de Instrucción, Andrés de Castro.

Núm. 4.793

Por el presente hago saber: Que en el expediente juicio de faltas seguido en este Juzgado Municipal, número 2, por lesiones, contra José Vargas Flores y dos más, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva es como sigue.

Fallo: Que condeno a José Vargas Flores, Rafael Reyes Romero y Rafael Reyes Castro, a la pena de 5 días de arresto a cada uno de ellos, reprensión privada y a las costas de este juicio por partes iguales, notificándose esta sentencia a los condenados por medio de exhorto y edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—V. de Castro.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al condenado José Vargas Flores, de ignorado domicilio y paradero, pongo el presente en Córdoba a 30 de noviembre de 1949.—El Juez, Firma ilegible.—El Secretario, R. Pesquero.

Núm. 4.794

Por el presente, se cita y emplaza a José Torres Granados, de 17 años, que residió últimamente en esta capital en la Posada El Toro, sita en la Corredera y hoy de ignorado domicilio y paradero, para que en el plazo de diez días contados a partir de la presente publicación en este BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante el Juzgado Municipal número 2 de esta capital, establecido en el piso alto de la Casa Ayuntamiento con el fin de prestar declaración en el expediente juicio de faltas número 1.412 del corriente año, que por lesiones causadas al

mismo por mordedura de perro se sigue en este referido Juzgado.

Dado en Córdoba a 19 de noviembre de 1949.—El Secretario R. Pesquero.—V.º B.º; El Juez municipal, Firma ilegible.

Núm. 4.795

Por el presente se cita y emplaza, al lesionado Antonio Velasco, cuyo segundo apellido se ignora, así como las demás circunstancias, el cual se encuentra en ignorado domicilio y paradero, para que en el plazo de diez días hábiles, contados a partir de la presente publicación en este BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado municipal número dos, sito en el piso alto de las Casas Consistoriales, con el fin de prestar declaración, en el expediente juicio de faltas número 1.415/49, que por mordedura de perro de la propiedad de don Juan Jiménez Laguna, se sigue en este referido Juzgado.

Dado en Córdoba a 21 de noviembre de 1949.—El Secretario, Rafael Pesquero.—Visto bueno: El Juez municipal, Firma ilegible.

POSADAS

Núm. 4.835

Don Valentín Lozano Sánchez, Juez de Primera Instancia de Posadas y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y por ante el Secretario que refrenda se presta cumplimiento a exhorto de la Magistratura del Trabajo de Córdoba, dimanante de expediente 1.159 de 1948, sobre reclamación de cantidad, a instancia de Manuel Rodríguez Sánchez y otros, contra don Ponciano Vidosa Fenero, en el que en providencia de este día, se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados al deudor y que se relacionan a continuación y señalados para que tenga lugar la subasta el día 19 de los corrientes y hora de las doce de su mañana, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en las Casas Consistoriales, de esta villa.

Los bienes objeto de la subasta, son los siguientes:

Un lavabo de mármol blanco, con pie de hierro, valorado en la cantidad de 145 pesetas.

Una mesa comedor, de madera de eucalipto, de cuatro pies, pintada de color oscuro, en la cantidad de 330 pesetas.

Una mesilla de noche con piedra de mármol, valorada en 160 pesetas.

Un aparador en construcción sin pintar, 250 pesetas.

Una plancha eléctrica número 110 V300 w, en cantidad de 60 pesetas.

Una máquina de coser Alfa, de pie de hierro y tapa de madera, en 1.400 pesetas.

Un armario con luna y dos puertas de madera de eucalipto y pino, en 1.100 pesetas.

Un tocador con piedra de mármol y tres lunas, dos cajones y dos puertas madera eucalipto, 650 pesetas.

Dos descalzadoras tapizadas, de madera de eucalipto, 520 pesetas.

Una mesilla de noche con piedra de mármol, 160 pesetas.

Un flexo eléctrico, 125 pesetas.

Una bicicleta pequeña sin marca, pintada de azul claro, 600 pesetas.

Una mesa de comedor, con cuatro

pies, madera corriente en buen uso, 475 pesetas.

Un cochecito de niño, con cuatro ruedas, parte de hierro niquelado en buen uso, color oscuro, 600 pesetas.

Seis sillas de comedor en buen uso 240 pesetas.

Un espejo de pared de 1 de largo por 40 centímetros de ancho aproximadamente, 125 pesetas.

Una lámpara de comedor, color azul de cuatro bombillas, 90 pesetas.

Dos aparadores de madera corriente en buen estado, 1.100 pesetas.

Un borímetro de un aparato de radio en buen uso con mesilla de madera, 160 pesetas.

Una plancha eléctrica en buen estado, 60 pesetas.

Un mostrador de madera, de 2'50 metros, 300 pesetas.

Un espejo de pared con luna de 0'80 por 0'45, 90 pesetas.

Un biombo de madera, 300 pesetas.

Una mesa escritorio y una mesa para máquina de escribir, 600 pesetas.

Un tablero de dibujo, de madera con 4 pies y cremallera, acompañado del taburete, 550 pesetas.

3.500 losetas aproximadamente de 3 tacos, 1.925 pesetas.

100 trozos aproximadamente de madera de álamo blanco, sin elaborar, 300 pesetas.

4 cubiertas de camión con las iniciales V. S. de 750 por 20, en regular estado, 800 pesetas.

Una yanta de hierro, del mismo número de las cubiertas, 100 pesetas.

Un depósito para gasolina con su grifo, 125 pesetas.

Unas 600 tejas, valoradas en cantidad de 540 pesetas.

Una bomba de agua acoplada a un pozo en el patio de la casa, de las llamadas bombas de jarro, en la cantidad de 150 pesetas.

Un carro de varas de hierro, con el número 7 de la matrícula del Ayuntamiento de Palma del Río, valorado en la cantidad 1.100 pesetas.

Dos carros pipas de madera, pintados en verde con un depósito cada uno de chapa de cinc, de medio metro cúbico, tasados en 8.000 pesetas.

Nueve tableros de madera de haya de 2 por 1, y 4 milímetros de grueso, valorados en 672 pesetas.

Cincuenta tableros de 2'25 metros por 1, y 3 milímetros de grueso, valorados en 1.750 pesetas.

Once pasamanos de madera de 3'50 metros, valorados en 2.475 pesetas.

Diez pasamanos, como los anteriores de metros, valorados en 1.500 pesetas.

Quince puertas de madera para habitaciones de 2 metros por 90 centímetros en la cantidad de 3.150 pesetas.

Setenta y cuatro puertas de 2 metros por 60, valorados en 6.660 pesetas.

Dos armarios ficheros, con 2 metros de altura por 1'50 de ancho, color nogal en buen uso y 2 bufetes de oficina, uno de 0'75 metros de alto por 1'40 metros de largo y otro 0'75 metros de alto, todo ello en la cantidad de 2.600 pesetas.

Los relacionados bienes, con arreglo al valor expresado, elevan una totalidad de 42.290 pesetas, encontrándose depositados en el

pueblo de Palma del Río, en poder del depositario designado, don Manuel González Vera, que tiene su domicilio en calle Salvador, 48, de aquella población.

Se hace constar que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse remate a calidad de ceder. Que se verificará en un sólo lote los relacionados muebles y que para tomar parte en la subasta los licitadores consignarán previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Posadas a 3 de diciembre de 1949.—V. Lozano.—El Secretario P. H., José Giménez

MONTORO

Núm. 4.829

Don Fernando Rubiales Poblaciones, Juez de Instrucción de esta ciudad de Montoro y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento de apremio, para hacer efectiva tasación de costas practicada en el sumario seguido con el número 47 de 1946, por hurto, contra otros y Eugenio Porras Aljarilla, en cuyo procedimiento y por providencia de esta fecha se ha mandado sacar a pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 del tipo que sirvió para la primera y que lo fué el de 17.000 pesetas, la finca urbana propia de dicho rematado siguiente:

Casa número 7, hoy de la calle Ayllón Cubero, antes calle del Triunfo, de la villa de Villafranca de Córdoba, que linda por la derecha entrando con la número 9 de herederos de José Molina Pérez Izquierda, con la número 5 de Bartolomé Porras Cubero y por la espalda calle Tafur.

Para el acto del remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 14 de enero próximo, a las doce horas, bajo las condiciones que siguen:

Primera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo de subasta, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder.

Segunda. Para tomar parte en la licitación deberán los que concurren a ella consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Los títulos de propiedad suplidos en este caso por la certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarlos las personas a quienes les interese, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Dado en Montoro a 5 diciembre de 1949.—F. Rubiales.—El Secretario, Leopoldo Romero.

IMP. PROVINCIAL—CORDOBA